



CIUDAD DE  
**MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA**

PAR-000492-17  
Oficio No. 3824 /17-DIEC-SEDUE  
ASUNTO: Permiso de Poda

**INSTRUCTIVO**

**AL C. HORACIO ZAMARRIPA RIVAS  
PRESENTE.-**

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por el C. HORACIO ZAMARRIPA RIVAS en fecha 05- de Septiembre de 2017-dos mil diecisiete, para la PODA de 02-dos árbol(es) ubicado(s) en la calle CANAL DE CORINTO No.200 COLONIA RINCON COLONIAL MEDEROS en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 06- de Octubre de 2017-dos mil diecisiete, observándose 02-dos árbol(es) de la(s) siguiente (s) especie (s) 02-DOS NOGALES con un diámetro de 06.00-seis a 18.00-dieciocho centímetros y una altura de 06.3-seis punto tres metros respectivamente, que se encuentra(n) ubicado en BANQUETA y teniendo como causa justificada la Poda por MANTENIMIENTO se determina lo siguiente:

1. Los trabajos de poda deberán ejecutarse con la orientación y técnicas adecuadas, utilizando los instrumentos necesarios (no machete), que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen.
2. Los cortes se realizarán en forma diagonal en un ángulo de 45 grados para evitar el daño al árbol.
3. Deberá colocar cura poda en los cortes realizados para evitar enfermedades.
4. Los residuos que resulten de los trabajos de poda deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
5. La poda no deberá exceder un 30% del follaje y en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la(s) especies se hará acreedor a las sanciones que se señalan para tal efecto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
6. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación del presente Acuerdo, debiendo respetar el tipo de especie y características de la reposición establecida como condicionante del mismo.

Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León,

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 17 DE OCTUBRE DE 2017.  
A T E N T A M E N T E

C. LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ  
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBA Y ECOLOGÍA.

JCHA/JMDC/fesc  
C.c.p. Archivo



CIUDAD DE  
**MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA**

PAR-000492-17  
Oficio No. 3824 /17-DIEC-SEDUE  
ASUNTO: Permiso de Poda

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Blanca Lilia  
Daouglas Regas, quien dijo ser Propietario, y se identificó con  
0382015548568; siendo las 10:17 horas del día 30 del mes Octubre del año 2016-dos mil

EL C. NOTIFICADOR:  
NOMBRE: Liliana Abigail Torres Hdz  
CREDENCIAL No. 101739  
FIRMA:

EL C. NOTIFICADO:  
NOMBRE: Blanca Lilia Daouglas Regas  
IDENTIFICACION 0382015548568  
FIRMA: